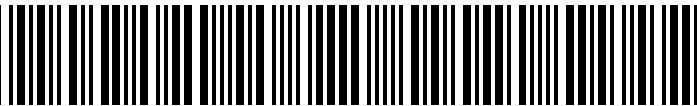


FECHA: 04/11/2025
HORA: 06:05 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/11/2025



RUTA: HMO-11

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
83118

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

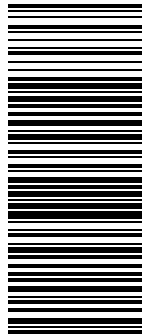
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene
----------	-------------	----------	----------

Cantidad	Descripcion	Que dice el
1	CAJA	CALZADO

Peso	Tarifa	Concepto	Total
10.00	T2	Flete	*****
		Servicios	*****
		Seguro	*****
		Sub-Total	*****
		I.V.A.	*****
		I.V.A. Ret.	*****
		Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

A) Soy/a persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Contrato, lo que se desprende de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Contrato, lo que se desprende de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no he sido invocada, iniciada o modificada de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prever la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosario C. Castro, Número 29 Pasantía, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251023263 y en el padrón catastral con el número 0251023263 y teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico sur y viernes y sábados de 7:00 am. a 2:00 pm., zona pacífico sur y domingos y días de sábado, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

B) Declaro que he quedado plenamente al tanto de esta Solución de Servicios d) Su uso es de acuerdo a los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al inicio de esta Solución de Servicios.

C) Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio al que se presta. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero/s el medio de transporte de calidad y precio diferencial.

[illegible][illegible][illegible]

El Proveedor está autorizado para Sucesión/Interrupción de Servicios para el envío de mercancías de los Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se sustrae de los derechos del prestador de servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones plausibles al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SECTA - SEGUROS. En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía reclamada, como también en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robe o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Solitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-aseguradora los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara en la póliza una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

En relación a lo que el Proveedor no es responsable por el Consumidor no ampara dicho seguro a la mercancía durante el tiempo que provenga por virus propios de la misma, por falta de maduración, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con seguro contratado, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o ausencia de insistencia en empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no garantiza el cumplimiento de la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia a un bien en el mercado corriente de bienes.

De igual manera no existe un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación pendiente de pago, el Consumidor se suscribirá para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-50, Art. 60-6 para el régimen de carga terrestre, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

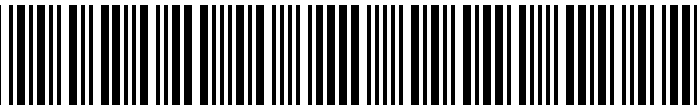
CATENA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía con la que él va a verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismo que deberá plantear al acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetesypmensajeriamex.com

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 04/11/2025
HORA: 06:05 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: HMO-11

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
83118

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

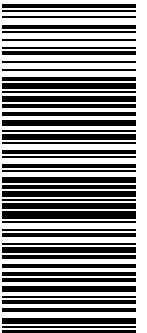
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene
----------	-------------	-------------------

1	CAJA	CALZADO
---	------	---------

Peso	Tarifa	Concepto	Total
10.00	T2	Flete	*****
		Servicios	*****
		Seguro	*****
		Sub-Total	*****
		I.V.A.	*****
		I.V.A. Ret.	*****
		Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

A) Soy/a persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, la cual es de fe pública de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, la cual es de fe pública de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no he sido o no ser invocada, inniciada o modificada de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prever la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como a la intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosario C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Benerrosa, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301 y en el padrón catastral con el número 0251072301 y en el padrón telefónico 0251072301, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico y zona centro y de 7:00 am. a 2:00 pm., zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

B) Declaro que como quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios, yo soy/a dueño/a de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que actúo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio se encuentra ubicado al evento de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representado en el presente Contrato es el servicio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s que intermedia el/los proveedor/s al/los cliente/s, de modo que el/los proveedor/s se comprometen a exhibir de manera visible al más alto estándar de calidad y de confianza profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedora de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancía del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor presente; 4) El Consumidor es responsable de su propia carga, misma que debe ser embalada y etiquetada de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades competentes, tales como el Comité Internacional de Experto en Embalaje (CIE), el Reglamento Federal de Transporte por Carretera (RFTPC) y el Reglamento Federal de Aviación Civil (RFAC); 5) El Consumidor garantiza que la mercancía no sea transportada sin el consentimiento de la Autoridad Federal de Puertos y Aeronáutica Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su plena legalidad en el país; y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedora o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las etapas que

Punto para el proveedor se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarto.- PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR AL PROVEEDOR: El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no paga, el proveedor será responsable de pagarlos.

El proveedor declara haber recibido la mercancía en perfecto estado, libre de cualquier tipo de daño, deterioro, contaminación, pérdida, robo, etc., así como la documentación necesaria para el transporte de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-sea, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de **ocurrencia** tendrá la obligación de **notificar al destinatario** el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El **seguimiento** puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio www.pagotripesports.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la **Solicitud de Servicio**. Cuando el **Servicio** sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de **entrega a domicilio**, el **Proveedor** tendrá la obligación de **entregar la mercancía** a una máxima de **20 ocasiones** en el domicilio señalado por el Consumidor en la **Solicitud de Servicio**. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que el **Servicio** no pudo ser entregado, para que el Consumidor pueda solicitar el **reemplazo** de la mercancía. En caso de no poder ser entregada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el **Proveedor**, por concepto de **almacenaje**, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del **Servicio**. En caso de que el Consumidor o el destinatario no quisiera o no pudiese pagar el **almacenaje** y en su caso del **servicio**, el **Proveedor** tendrá la facultad de **retener la mercancía** hasta tanto no se liquide el **almacenaje**. En caso de transcurran más de 90 **noventa días** naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el **servicio** y/o la deuda por los conceptos cobrados por el valor total **recogido** la (s) mercancía (s), el **Proveedor** se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) misma (s) usando **explota** la **deuda** de manera **inmanejable**, sin responsabilidad alguna ni **notificación** previa, mediante la venta de las mismas a quien quiera comprarlas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o persona o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se considera, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los datos personales que se le proporcionan a través del servicio, mismos que puede ser contratados a través del servicio, para fines de marketing, publicidad, promoción, ventas, entre otros, debiendo el Consumidor estar informado y seguro que amplios datos de contacto de la persona o entidad contratante serán cedidos al Proveedor con la intención asegurada que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para antes de su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguros.

En caso de que la mercancía sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se comprometa a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza al Proveedor por el Consumidor no ampliar dicho plazo a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por falta de empaque adecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a cargo. Para envíos con entrega domiciliada, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías como, si actúa que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro otorgado por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no asume el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Papequeterías para el transporte de sus mercancías, se podrá encontrar en [www.papequeterias.com](#) o en el correo electrónico ventas@papequeterias.com.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

CLÁUSULA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@propejexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el rechazo de cualquier reclamación presentada por el consumidor, implicará la pérdida del derecho a reclamar. Dependiendo de la gravedad de la situación, las acciones correspondientes serán de inicio al proceso de indemnización.

NOTIFICACIÓN IMPRUDENTE sobre su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la gestión de su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN que la Sala de Reclamación otorgó y el asesor de la Compañía que correspondiente a servicio prestado por el Proveedor, informo a Consumidor y a la empresa de los acuerdos correspondientes para dar fin al proceso de reclamación.

INFORMACIÓN AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" y la Ley y su Reglamento) el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

